



del diez maravedis.

51

SELLO & VARTO, VEINTE
MARAVELIS, AÑO DE MCL
SETECIENTOS Y CINQUEN-
TA X VNO.

en el se admimieren se hable libras contra ellos.

anualmente, cincos mil y quinientos R. los tres mil
y trescientos de por mitad alos dos Secretarios & Ayun-
tamiento; un mil y cien R. al Contador; quinientos, y
cinquenta, al Oficial mayor; y los quinientos y cien
cuenta restantes al Oficial Segundo, y Alente

50500.....

Posito de Aceite.

El Posito del aceite, y alos Caudales, con que se
manejase este abasto, se hade librar contra ellos en
cadaván año, tres mil y trescientos R. v. en una for-
ma, un mil y cien R. de por mitad alos dos Secreta-
rios & Ayuntamiento, otros un mil y cien R. al con-
tador; quinientos y cincuenta al Oficial mayor de la
escrivania & Ayuntamiento, y los quinientos, y cien
cuenta R. restantes al tercero Oficial thomiente &
Alente.

30300.....

Propios del Comun

Los propios del comun estes cargoz que se han
de librar, en cada un año, contra suo valoreo para
completar el aumento de valazos que queda expre-
sado, catorce mil seiscientos y setenta R. v.

14069.....

25069.....

Mportan los quatro d'istribucionez que quedan

expresadas avna suma veintey cinco mill seiscientos, y noventa R. de Oellon
que es la misma Cantidad, que importan los Valazos aumentados, que la Junta
ha tenido por precios, atendiendo a las fundadissimas reflexiones, que quedan re-